



**Comité de Transparencia 2023**

**Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable**

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; se llevó a cabo la **Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año 2023 del Comité de Transparencia**. Comparece en su calidad de Presidenta, la Licenciada Marien del Carmen Corral Vargas, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

**Desarrollo de la Sesión**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Buenas tardes. Les doy la bienvenida a la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Le cedo la palabra a la Secretaria Técnica para que indique si existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la sesión.

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Buenas tardes a todas. Le informo que existe el *quórum* legal necesario para el desarrollo de la sesión, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo:

**Acuerdo CT/E/22/01/2023**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez verificado el quórum legal, le pido a la Secretaria Técnica que someta a consideración de los miembros el orden del día.

**En uso de la voz la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. El orden del día forma parte de la carpeta que se les hizo llegar con antelación a cada uno de ustedes de manera física, por lo que, si alguien tiene algún comentario al respecto, le pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día. Si no hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad, y se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

**Acuerdo CT/E/22/02/2023**

**El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés**

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Una vez aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria Técnica, que realice el desahogo del mismo.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 3 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/1023/2023 además de la respectiva prueba de daño, mediante el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita se confirme la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de los **números de cuenta y nombres de las instituciones bancarias**, derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000087.

La Clasificación de la información con carácter de reservada se solicita con fundamento en los artículos 113 fracciones IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral vigésimo segundo fracción IV, y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Por ser una solicitud que requiere el área a mí cargo, me abstendré de emitir mi voto.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta.

Si no existe algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de los **números de cuenta y nombres de las instituciones bancarias**.

Muchas gracias, se aprueba por dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de los **números de cuenta y nombres de las instituciones bancarias**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000087, y se asienta en el acta como:

**Acuerdo CT/E/22/03/2023.**





**Comité de Transparencia 2023**

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000087 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1023/2023 además de la respectiva prueba de daño, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LOS NÚMEROS DE CUENTA Y NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000087, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN IV Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Como punto número 4 del orden del día, se presenta el análisis del oficio 1.5/1024/2023 además de la respectiva prueba de daño, mediante la cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita se confirme la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de las **cuentas bancarias donde se reciben los pagos de las regularizaciones** derivado de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000091.

La Clasificación de la información con carácter de reservada se solicita con fundamento en los artículos 113 fracciones IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 110 fracciones IV y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral vigésimo segundo fracción IV, y vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Si alguien tuviera algún comentario al respecto, le pido lo exprese haciendo uso de la voz.

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: De nueva cuenta, por ser una solicitud que requiere el área a mí cargo, me abstendré de emitir mi voto.

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Gracias Presidenta. Si no existe algún otro comentario, someto a votación la solicitud de confirmar la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de las **cuentas bancarias donde se reciben los pagos de las regularizaciones**.

Muchas gracias, se aprueba por dos votos a favor y una abstención la clasificación de la información como reservada por un periodo de cinco años de las **cuentas bancarias donde se reciben los pagos de las regularizaciones**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información pública 330010123000091, y se asienta en el acta como:

**Acuerdo CT/E/22/04/2023.**

**El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000091 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1024/2023 además de la respectiva prueba de daño, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DONDE SE RECIBEN LOS PAGOS DE LAS REGULARIZACIONES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000091, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN IV Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES**





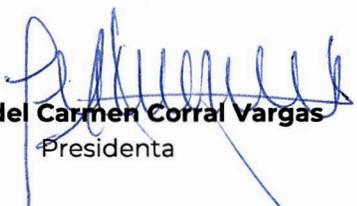
**Comité de Transparencia 2023**

**PÚBLICAS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

**En uso de la voz, la Secretaria Técnica** manifiesta: Se tomó nota de los comentarios y acuerdos aprobados, y se plasmarán en el acta de la sesión para la firma correspondiente. -----  
Presidenta, se certifica que han quedado agotados los puntos del orden del día. -----

**En uso de la voz, la Presidenta** manifiesta: Muchas gracias. Habiéndose agotado el orden del día, y siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, del día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés, se declara formalmente concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia. Muchas gracias por su presencia. Firman al calce.-----

**Integrantes del Comité de Transparencia del Insus**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**Comité de Transparencia 2023**

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO 1.5/1023/2023 Y LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000087, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 21 de abril del 2023-----

Con relación a la solicitud de información **330010123000087**, en la que se requiere lo siguiente: -----

**“ SOLICITO INFORMACIÓN DE LOS NÚMEROS DE CUENTA Y NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS A LAS QUE PERTENECEN, ASÍ TAMBIÉN EL NUMERO DE LAS SUBCUENTAS, QUE ESTA A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN PÚBLICA.”[Sic] -----**

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como reservada, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/22/03/2023.**-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000087 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1023/2023 además de la respectiva prueba de daño, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LOS NÚMEROS DE CUENTA Y NOMBRES DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000087, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN IV Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

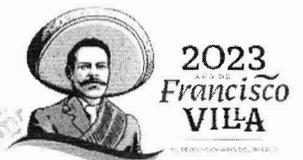
Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaria Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus





**Comité de Transparencia 2023**

VISTO PARA RESOLVER EL REQUERIMIENTO VERTIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE OFICIO 1.5/1024/2023 Y LA RESPECTIVA PRUEBA DE DAÑO, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 330010123000091, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 21 de abril del 2023-----

Con relación a la solicitud de información **330010123000091**, en la que se requiere lo siguiente: ----  
**“Copia del catálogo de bienes inmuebles de la institución incluidos los terrenos que sean producto de expropiaciones en todo el país, así como las cuentas bancarias donde reciben los pagos de las regularizaciones que realizan y de donde realizan los pagos que la institución debe cubrir.”[Sic]** -----

Este H. Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación de la información como reservada, y provee a dictar el siguiente acuerdo: -----

**Acuerdo CT/E/22/04/2023.**-----

El H. Comité de Transparencia de conformidad con lo establecido en los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública; tras analizar la solicitud de acceso a la información 330010123000091 y su respuesta brindada mediante oficio 1.5/1024/2023 además de la respectiva prueba de daño, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas, **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DONDE SE RECIBEN LOS PAGOS DE LAS REGULARIZACIONES, CORRESPONDIENTE A LA ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 330010123000091, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 110 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL NUMERAL VIGÉSIMO SEGUNDO FRACCIÓN IV Y VIGÉSIMO TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS. Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia para que entregue una copia de la presente acta y acuerdo a la persona solicitante y la publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.**-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.**

  
**Marien del Carmen Corral Vargas**  
Presidenta

  
**Margarita D. Briones Velázquez**  
Secretaría Técnica

  
**Miriam Julisa Martínez González**  
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus

